



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

EXTRACTO de la Resolución de 22 de abril de 2019, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se convocan ayudas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores.

BDNS(Identif.): 452519.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.—Beneficiarios.

Agricultores y ganaderos titulares de explotaciones ubicadas en la Comunidad Autónoma y reúnan los requisitos establecidos en las Bases y en la convocatoria.

Segundo.—Objeto de la subvención.

La ayuda tendrá por objeto asegurar la creación de explotaciones agrarias y el relevo generacional mediante ayudas a las inversiones y gastos necesarios para la instalación de jóvenes agricultores que accedan por primera vez a la titularidad exclusiva de una explotación agraria prioritaria o como socio de una entidad asociativa agraria.

Así pues, va dirigida al apoyo a las inversiones y gastos necesarios para la instalación de agricultores jóvenes. Para que dichos proyectos sean subvencionables habrán de serlo las actuaciones, gastos e inversiones a los que se apliquen los fondos, en los términos establecidos en las bases reguladoras.

Tercero.—Bases reguladoras.

Se encuentran recogidas en la Resolución de 27 de noviembre de 2018, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, BOPA n.º 284 de 10 de diciembre de 2018.

Cuarto.—Cuantía.

Se establece una cuantía de 5.200.000 de euros para el año 2019 y de 9.652.500 euros para el año 2022. Y una cuantía adicional de 4.000.00 de euros.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

Será de 45 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 2003615 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

En Oviedo, a 25 de abril de 2019.—La Consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, María Jesús Álvarez González.—Cód. 2019-04431.